



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria

Auto tiene revocado poder y reconoce personería.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00102-00

1. Tener por revocado el poder otorgado al abogado Heber Segura Sáenz, como apoderado del Banco Davivienda S.A., en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.

2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar al doctor **Christian Felipe González Rivera**, como apoderado judicial de la solicitante Banco Davivienda S.A., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido por la Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados (PDF 013), sociedad que representa los intereses de dicha entidad financiera.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 067 del 3 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ecfb33bb61a414084cba779e9f46fa445fe3f16a678811005b84e2839663b2**

Documento generado en 02/05/2023 04:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>